



Empatía

GUÍA DE

ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES



1. INTRODUCCIÓN:

En Electro Dunas, Cantalloc y PPC, alineados con nuestro valor de la empatía, les presentamos nuestra Guía de actuación frente a la violencia de género hacia la mujer. Como parte de los objetivos de nuestro programa de Diversidad, Equidad e Inclusión 'Uqllay', buscamos la igualdad de género y la construcción de un entorno laboral seguro y respetuoso, reconocemos la importancia de abordar este grave problema que afecta a nuestra sociedad.

La violencia de género hacia las mujeres es una realidad alarmante que no podemos ignorar. A nivel mundial y local, innumerables mujeres sufren diversos tipos de violencia, lo que impacta no solo en sus vidas individuales, sino también en el desarrollo y la convivencia de nuestras comunidades. Como organización, nos sentimos en la obligación de asumir un rol activo en la prevención y erradicación de esta problemática.



La guía que presentamos hoy tiene como objetivos:

- a Sensibilizar:**
Deseamos promover una cultura organizacional y una sociedad libre de violencia de género, fomentando la empatía, el respeto y la igualdad de oportunidades entre todos.
- b Prevenir y detectar la violencia de género:**
Buscamos proporcionar las herramientas necesarias para reconocer las señales de alerta
- c Informar sobre canales de atención y acompañamiento:**
Ponemos a tu disposición los recursos y servicios disponibles para apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo programas de asesoramiento legal, psicológico y social.

En Electro Dunas, Cantalloc y PPC, creemos firmemente que cada uno de nosotros tiene un papel fundamental en la lucha contra la violencia de género. Al trabajar juntos y promover el respeto y la igualdad en nuestra empresa y en la comunidad, podemos marcar la diferencia y contribuir a la construcción de un mundo más seguro y justo para todas las mujeres.

¡Sigamos adelante en nuestra lucha por la igualdad de género y la erradicación de la violencia! ¡Juntos mejoramos vidas!



2. DEFINICIONES

2.1 Violencia hacia las mujeres:

Cualquier acción o conducta que les causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia hacia las mujeres:



- a** La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.



- b** La que tenga lugar en la comunidad, sea realizada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.



- c** La que sea realizada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.



2.2 Violencia contra los integrantes del grupo familiar:

Cualquier acción o conducta que le causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Integrantes del grupo familiar son:

Cualquier pareja	Esposa/o	Convivientes	Enamorada/o
Ex parejas	Ex esposa/o	Ex convivientes	Ex enamorada/o
Con hijos en común	Quienes tengan hijas/os en común independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia.		
Ascendientes	Padre y madre	Abuelas/os	Bisabuelas/os
Descendientes	Hijas/os	Nietas/os	Bisnietas/os
Parientes colaterales consanguíneos	Hermanas/os	Tías/os	Sobrinas/os Primas/os Hermanas/os
Parientes colaterales afines	Suegra/o	Yerno y nuera	Cuñada/o
Otras relaciones por afinidad	Madrastra y padrastro		Hijastra/o
Cualquier acción	Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales, al momento de producirse la violencia.		



2.3 Tipos de violencia:



a Violencia física

Se refiere a cualquier forma de agresión física que cause daño, lesiones o sufrimiento a una persona. Incluye golpes, empujones, pellizcos, estrangulamiento, quemaduras y cualquier otro acto que cause daño físico.



b Violencia psicológica

Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Puede manifestarse a través de humillaciones, insultos, amenazas, control excesivo, manipulación emocional, intimidación, aislamiento y cualquier forma de maltrato que afecte negativamente la autoestima y el bienestar emocional.



c Violencia sexual

Se refiere a cualquier acto sexual no consentido o forzado, así como a cualquier forma de acoso sexual. Incluye violación, abuso sexual, tocamientos no deseados, exhibicionismo y chantaje sexual, entre otros.



d Violencia económica o patrimonial

Hace referencia a toda privación no justificada de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

3. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

3.1 Identificación de señales de alerta de violencia de género.

A continuación, se presentan algunas señales comunes que podrían indicar la presencia de violencia de género en algún familiar, compañera/o, amiga/o etc:



a Lesiones físicas inexplicables:

Moretones, cortes, quemaduras u otras lesiones físicas sin una explicación o con explicaciones inconsistentes.



b Cambios en el comportamiento y el estado de ánimo:

La víctima puede mostrar signos de depresión, ansiedad, miedo o tristeza constante. También puede parecer nerviosa, tensa o temerosa en presencia de su pareja o agresor.



c Aislamiento social:

La persona puede comenzar a alejarse de amigos, familiares y actividades sociales. El agresor puede controlar y restringir los contactos de la víctima, dificultando su interacción con otras personas.



d Cambios en el rendimiento laboral o académico:

La violencia de género puede afectar negativamente el desempeño en el trabajo o en los estudios. La víctima puede tener dificultades para concentrarse, faltar frecuentemente o presentar disminución en su productividad.



**e Control y manipulación:**

El agresor puede ejercer un control excesivo sobre la vida de la víctima, tomando decisiones por ella, limitando su libertad y autonomía, y manipulando su comportamiento y emociones.

**f Aumento de la dependencia económica:**

El agresor puede controlar los recursos económicos de la víctima, dificultando su acceso a dinero o limitando su capacidad para mantener un empleo independiente.

**g Aparición de comportamientos agresivos:**

La víctima puede mostrar miedo o nerviosismo ante la presencia del agresor. También puede haber un aumento en la frecuencia o intensidad de los episodios de violencia.

IMPORTANTE

Es importante tener en cuenta que estas señales pueden variar en cada caso y no todas las víctimas mostrarán los mismos síntomas. Además, es esencial recordar que la violencia de género no se limita únicamente a la violencia física, sino que también puede incluir violencia psicológica, sexual, económica y verbal.



3.2 Identifica algunos signos de maltrato

Ciertos comportamientos, actitudes, comentarios u omisiones son manifestaciones de la violencia de género. Puedes estar sufriendo maltrato si tu pareja o expareja...

- Ignora o desprecia tus sentimientos con frecuencia
- Ridiculiza, insulta o desprecia a las mujeres en general
- Te humilla, grita o insulta en privado o en público
- Amenaza con hacerte daño a ti o a tu familia
- Te ha agredido alguna vez físicamente
- Te aísla de familiares y/o amistades
- Te ha forzado a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad
- Te controla el dinero y toma las decisiones por ti
- No te permite trabajar
- Amenaza con quitarte a tus hijas e hijos en caso de dejarlo





Una relación saludable es aquella basada en los principios de confianza y respeto mutuo. Si has iniciado recientemente una relación en la que pesan más el control y los celos, y aparecen alguna de las actitudes que citamos a continuación, te recomendamos estar alerta y actuar. No permitas esta situación ya que podría ser el comienzo de una relación de maltrato:

- Él controla tu manera de vestir
- No expresas tus opiniones libremente por miedo a la reacción de él
- Él revisa tu teléfono móvil y las redes sociales
- Continuamente te sientes inferior o menos que él
- Tu pareja muestra celos frecuentemente
- Has dejado de salir con tu círculo de amistades porque a él “no le caen bien”





— IMPORTANTE —

Tener en cuenta que estos signos no garantizan necesariamente que alguien se convierta en un maltratador, pero sí pueden indicar un potencial riesgo de violencia. Si reconoces estos comportamientos en alguien o en tu propia relación, es crucial buscar ayuda y apoyo. Las organizaciones especializadas en violencia doméstica o de género pueden brindar asesoramiento y recursos para abordar estas situaciones de manera segura.

4. ¿CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA?

4.1 Marco legal y normativo

En Perú la ley 30364 tiene como propósito prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Se centra en proteger a personas vulnerables y promover medidas integrales de prevención, atención y protección a las víctimas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es responsable de coordinar y supervisar la aplicación de la ley.



Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género

- a** A ser tratado/a con respeto en todas las instancias públicas o privadas inmersas en la ruta de atención.
- b** A que el personal de la Policía Nacional del Perú (PNP) reciba tu denuncia y la remita al Poder Judicial en 24 horas.
- c** A que el/la juez/a te otorgue medidas de protección y/o cautelares a más tardar en 72 horas después de haber recibido tu denuncia y remite tu expediente a la Fiscalía Penal.
- d** A que la persona agresora sea detenida en el momento o dentro de las 24 horas en que ocurrieron los hechos, en caso de flagrancia, incluso con allanamiento del domicilio.
- e** A que la PNP te brinde un número telefónico disponible las 24 horas del día, a efectos de monitorear y hacer cumplir las medidas de protección dictadas por el juez/a.
- f** A no ser despedida/o de tu trabajo, al cambio de lugar de trabajo, a la justificación de inasistencias y tardanzas por causas relacionadas a los actos de violencia.
- g** Al cambio de lugar y horario de estudios, a la justificación de inasistencias, tardanzas y a la atención especializada ante las secuelas derivadas de los actos de violencia.



4.2 Proceso de denuncia

¿Quiénes pueden denunciar?

- La persona agraviada.
- La Defensoría del Pueblo.
- Cualquier persona que conozca los hechos de violencia.

¿Dónde presento mi denuncia?

Policía Nacional del Perú - PNP

- ✓ En cualquier comisaría de la jurisdicción.

Juzgados

- ✓ Juzgados de Familia
- ✓ Juzgados Mixtos
- ✓ Juzgados de Paz

Ministerio Público

- ✓ En el caso de niñas, niños y adolescentes
(Art. 144 del Código de los niños y los adolescentes).



IMPORTANTE

- La denuncia puede ser interpuesta de forma verbal o escrita y no se necesita la presencia de abogado/a.
- No es necesario llevar tu DNI para denunciar; sin embargo, es un documento importante para las gestiones posteriores.
- Recabar evidencias que acrediten los hechos de violencia (fotos, datos de testigos, grabaciones, mensajes de texto y de redes sociales, entre otros).
- Si no aceptan tu denuncia, no te otorgan una medida de protección o percibes retraso en tu proceso,
DENUNCIA a:

Defensoría del Pueblo	Línea Gratuita 0800-15-170
Inspectoría de la PNP	Línea Gratuita 0800- 47522
Oficina de Control de la Magistratura OCMA	Línea Gratuita Aló OCMA 0800-1212-1
Fiscalía Suprema de Control Interno	Línea 625- 5555
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Línea 100



5. NUESTRO COMPROMISO

En Electro Dunas, Cantalloc y PPC, nos comprometemos firmemente a promover un entorno laboral y una cultura organizacional libres de violencia de género. Reconocemos que la violencia de género es un problema grave que afecta a nuestra sociedad y estamos decididos a ser agentes de cambio en este aspecto. Para lograrlo, nos comprometemos a implementar diversas acciones que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas.

Nos enfocaremos en la sensibilización y la educación. Implementaremos programas de formación y capacitación destinados a nuestros colaboradores, con el objetivo de promover la comprensión de los estereotipos de género y los roles tradicionales que perpetúan desigualdades y conductas violentas. Estamos convencidos de que el conocimiento es la base para el cambio, y a través de estas iniciativas, buscamos fomentar una mentalidad de respeto, igualdad y empatía en nuestra organización.

¡Cada uno de nosotros tiene un papel importante en la promoción de la igualdad y el respeto!

Referencias bibliográficas obtenidas de la página del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

- <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/pdf/Cartilla-orientadora-Ley-N-30364.pdf>
- <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>



No asistas a ninguna cita o encuentro que te proponga la persona agresora porque pones tu vida en peligro

Si conoces o eres víctima de violencia basada en género



**¡No te calles!
Una vida libre de violencia
es nuestro derecho**





¡Comprometidos a erradicar la violencia de género en todos los ámbitos!